



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2021-00103-00

En virtud a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte ejecutante so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. **INDICAR** por qué se pretende el cobro de la obligación pactada para el mes de marzo de 2021, cuando la misma está sujeta a plazo del cual no se advierte su vencimiento, ello, al tenor del numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
2. **ACLARAR** la pretensión 6 de la demanda, en el sentido de indicar sobre qué valor se piden los intereses moratorios, toda vez que el monto del capital descrito no se encuentra como pretensión y, por tanto, no se sustentan aquellos intereses, de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
3. **PRECISAR** contra quién se dirige la ejecución, toda vez que en la referencia de la demanda se menciona solamente al señor Daniel Tellez, mientras que se peticiona medidas cautelares contra la empresa que aquel representa, según lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cmt

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50638e223be4b66d0b59ee208e3255235f57537ef1fa32b812edf868ceff2403**

Documento generado en 08/03/2021 10:51:06 PM